



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009701 11 SEP 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4687 del 15 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 3 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Sociología (Código SNIES 436).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Sociología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

**«Se ha demostrado que el programa de SOCIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»**

**Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:**

- **La coherencia entre los objetivos de formación propuestos en el Programa con la Misión, Visión y Proyecto Institucional de la Universidad. El Programa es relevante y responde a las necesidades del entorno.**
- **El esfuerzo por consolidar la cultura de la calidad a través de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo, que se ha traducido en la acreditación del Programa en 2008 (por cuatro años) y en 2013 (por cuatro años) y en las constantes discusiones de su comunidad académica para el fortalecimiento del currículo.**
- **La transformación curricular para mejorar entre otros aspectos, la flexibilidad curricular acorde con la anterior recomendación.**
- **En relación con los anteriores procesos de acreditación (2008 y 2013), el Programa presenta avances en materia de número de profesores vinculados y en la cualificación de su planta profesoral. En la actualidad, la planta profesoral está conformada por 21 profesores de los cuales 13 con contrato indefinido (10 con Doctorado y 3 con Maestría) y 8 con contrato anual (todos con Maestría). En la acreditación de 2013 contaba con 17 profesores de tiempo completo y en la de 2008 con 12.**
- **El número de estudiantes y la capacidad institucional. Según los cuadros maestros aportados por el Programa, la relación docente estudiante es de 1:20 la cual se derivada de la atención de 444 estudiantes (en 2018-1) por parte de 21 profesores de tiempo completo.**
- **Los resultados de los estudiantes del Programa en las Pruebas Saber Pro, quienes durante tres años consecutivos (2016, 2017 y 2018) han alcanzado niveles de desempeño superiores al promedio nacional en las siguientes competencias genéricas: Razonamiento Cuantitativo, Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.**
- **El fortalecimiento de la actividad científica del Programa según recomendación de la pasada acreditación (2013), que en la actualidad se sustenta en cuatro grupos de investigación clasificados por Colciencias en las siguientes Categorías: Dos en la Categoría A1 (COL0009879 y COL0009206), uno en la Categoría A (COL0114177) y uno en la Categoría C (COL0003015).**
- **La producción científica de la categoría de Generación de Nuevo Conocimiento derivada de la comunidad académica del Programa, que se traduce en la obtención de 2,34 productos profesor año en los últimos seis años (2014-2019).**
- **El desarrollo de proyectos de extensión encaminados a propiciar articulaciones de los procesos formativos y la investigación con los sectores sociales. Se destacan los proyectos en asociación con la Alcaldía de Medellín, la vinculación con centros de integración barrial y las apuestas por gestar una participación democrática en los planes estratégicos de las comunas de Medellín, y con comunidades vulnerables y LGBTI.**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

- **Los esfuerzos por visibilizar nacional e internacionalmente el Programa durante el período de evaluación, materializados a partir de la participación activa de profesores en publicaciones de coautoría nacional e internacional, 66 profesores visitantes de procedencia nacional (24) y extranjera (42). De los profesores extranjeros, 31 eran de habla hispana (Argentina, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México y Perú) y 11 exigían competencias comunicativas en segundo idioma (Alemania, Brasil, Estados Unidos, Francia, Portugal y Suiza).**
- **Los servicios de Bienestar Universitario son suficientes, adecuados y accesibles, y son utilizados por profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo del Programa. Dichos servicios responden a una política integral de bienestar universitario.**
- **El prestigio de los egresados del Programa, quienes son reconocidos en el medio para la calidad de la formación recibida y su buen desempeño profesional.**
- **La Institución y el Programa cuentan con recursos adecuados para la gestión y administración, en términos de personal idóneo, infraestructura adecuada, recursos bibliográficos, informáticos y de apoyo docente. En atención a la recomendación de la pasada acreditación (2013) se ha fomentado el aprovechamiento de dichos recursos, principalmente de los recursos bibliográficos y tecnológicos.**

**Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de SOCIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN., debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.**

**Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:**

- **De manera prioritaria, implementar la transformación curricular ya finalizada, con el fin de mejorar los componentes de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad identificados en las evaluaciones externas de 2012 y 2018. Así mismo, evaluar nivel de mejoramiento alcanzado en dichos componentes con la implementación, y si fuera necesario, ajustar.**
- **Incrementar la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación.**
- **Continuar fortaleciendo la implementación de estrategias de acompañamiento para mejorar el rendimiento académico y disminuir las tasas de deserción del Programa, como se recomendó en la anterior acreditación (2013). De acuerdo al Spadies, a 2016-1 aún se presentaba una tasa de 9,6% la cual es mayor al promedio nacional (9%).**
- **Aprovechar el número de convenios con los que cuenta la Institución y el Programa para elevar los indicadores de interacción de estudiantes con comunidades extranjeras, principalmente con comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.**
- **Incrementar el número de actividades de cooperación académica y científica de profesores del Programa con comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.**
- **A juicio de los pares académicos: "Articular aún más las relaciones con el programa de Maestría y con las actividades de extensión" y "Garantizar que la calidad de la formación y de**




Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

*los proyectos y actividades de extensión que se realizan en las regiones (que no fueron objeto de la presente evaluación) sea semejante a las del programa en Medellín, así como contextualizada a sus necesidades particulares».*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Sociología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Antioquia
<b>Nombre del programa:</b>	Sociología
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 436 (Código de Proceso:12780)

